Mapiripán: el Estado, a responder por la masacre

Es inminente la condena que la Corte Interamericana de DH de la OEA impondrá al Estado colombiano por la muerte de 49 campesinos. La decisión se conocerá esta semana. En tanto, un juez de Bogotá alista sentencia respecto de un general.

Ocho años después de que un grupo e más de 100 paramilitares ingresé al municipio de Mapiripán y, a sangre fría, torturó y asesinó a 49 indefensos campesinos, el Estado colombiano se apresta a ser condenado por esos hechos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA). con sede en San José (Costa Rica).

El Espectador estableció, con fuentes en San José, Washington y Bogotá, que es inminente la condena al Estado colombiano por acción y omisión, toda vez que la Corte Interamericana comprobó que en la mencionada masacre hubo participación directa e indirecta de miembros del Ejército Nacional de Colombia. El contenido de la condena se oficializará en el transcurso de esta semana

La demanda ante la Comisión Inte-ramericana de Derechos Humanos (organismo con sede en Washington que lleva los casos ante la Corte) fue presentada, el 6 de octubre de 1999, por el Colectivo de Abogados José Al vear Restrepo y el Centro por la Justi-cia y el Derecho Internacional (Cejil). El 22 de febrero de 2001, la Comisión aceptó la demanda de los peticiona-rios, es decir, el Colectivo y Cejil

Los peticionarios alegaron que "miembros del Ejército Nacional colombiano participaron, tanto de manera activa como pasiva, en coordinación con las Auc, en el plancamiento y consumación de la masacre y que, por lo tanto, el Estado es directamente responsable por la violación de los derechos a la vida, la libertad perso-nal, el debido proceso, la libertad de conciencia y la protección judicial, consagrados en los artículos (...) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos"

El demandado (el Estado colom biano) alegó en su momento que "el proceso judicial sustanciado en el ámbito doméstico para esclarecer los hechos de Mapiripán y juzgar a los responsables se encontraba aún en marcha". Por eso, solicitó a la Co-misión que declarara el caso inadmisible por falta de agotamiento de los recursos internos

A este petición del Estado colom-

Entre el 15 y el 20 de julio de 1997, los paramilitares ascsinaron a 49 personas en el municipio de Mapiripán (Meta).

El caso del general Uscátegui

Por la masacre de Mapiripán, un juez especializado de Bogotá condenó a 40 años de prisión al coronel Lino Sánchez Prado. En 2001, la Justicia Penal Militar había condenado a penas por debajo de 40 meses al general Jaime Humberto Uscategui y al coronel Hernán Orozco Castro. La Corte Constitucional, sin embargo, ordenó anular las sentencias contra Uscátegui y Orozeo y en cambio, devolver el proceso a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía.

En efecto, el ente investigador camudó el expediente y acusó a los dos mencionados oficiales. El caso, en la actualidad, se encuentra en un juzgado especializado de Bogotá y se espera que la sentencia (condenato-ria o absolutoria) salga antes de finalizar este año.

biano, el Colectivo y Cejil respondieron que el caso Mapiripán (49 personas masacradas) era excepcional, to-da vez que, según cllos, estaba demostrado que miembros del Ejército, pre-suntamente involucrados en los hechos, estaban siendo juzgados por la Justicia Penal Militar, Aunque los peticionarios no lo afirmaron, dejaron por descontado que la JPM no era la

idónea para investigar y juzgar este ti-po de acontecimientos trágicos.

RESPONSABILIDAD MILITAR

En su demanda ante la Comisión, los pericionarios, respaldados en documentos oficiales, señalaron que en la fe-cha de los hechos (15 al 20 de julio de

Batallón Joaquín Paris, de San José del Guaviare, al mando del coronel Carlos Eduardo Ávila Beltrán, adscrito a la VII Brigada, en cabeza del general Jaime Humberto Uscátegui Ramírez

A pesar de constituir un lugar crítico por su situación de orden público por su straction de orden puonco -agregaron los demandantes, entre principios y necdiados de julio de principios y necdiados de julio de 1997—, la VII Brigada coordinó la movi-lización del Batallon Joaquín Paris ha-cia las localidades de Calamar, El Retorno y Puerte Concordia. Como cons cuencia —advirtieron—, las poblacio-nes de San José del Guaviare y Mapíripán quedaren sin protección militar

Los peticionarios recordaron que el 12 de julio de 1997, miembros de las Auc hicieron sterrizar en San José del Guaviare una serie de vuelos irregulares procedentes de Necocií y Aparta-dó. "Los pasajeros fueron recogidos en la pista del aeropuerto, junto a sus cha de los hechos (15 al 20 de julio de 1997) la localidad de Mapiripán se en-contrababajo el control y protección del cara ningúntipo de control, a pesar de

depolicía antinarcóticos en el lugar. En su recorrido de San José del Guaviare a Mapiripán, el grupo paramilitar habría transitado por áreas de entrenamiento de las tropas de la Brigada Móvil 2, al mando del coronei Lino Hernando Sánchez, concre tamente el sitio conocido como El Barrancon, sin haber sido cuestionado o detenido por las Fuerzas Militares. Al final, los paramilitares entra-ron a Mapiripán, el 15 de julio de 1997, por via terrestre y fluvial", se lee en el documento elaborado por la Comisión Interamericana.

Los peticionarios alegaron que "durante los cinco días que siguieron, los paramilitares aterrorizaron a la población del lugar y torturaron y ase naron a miembros de la comunidad de manera brutal. Tras ser desmembrados, desviscerados y degollados, los cuerpos de las víctimas fueron arrojadas al río Guaviare. Como consecuencia, las autoridades judiciales se habrían visto impedidas de determinar el número exacto de decesos (la Fiscalía, sin embargo, habla de 49)

Según el documento que la Comi-sión Interamericana envió en su momento a la Corte, en Costa Rica, los peticionarios alegaron que "el general Uscátegui Ramírez fue informado sobre la consumación de estos actos brutales, mediante oficio 2919 de fecha 15 de julio de 1997. Sin embargo, habría ordenado modificar el texto del mencionado oficio y dispuesto, en esa misma fecha, la movilización de las compañías restantes del Batallón las companias restantes dei Batalion Joaquin Paris hacia Calamar, a pesar Joaquin a un nacia Calamar, a pesar de que la existencia de perturbacio-nes del orden público en dicho muni-cipio no habrian sido confirmadas. E) Batallon habría retornado a Mapiripán el 23 de julio de 1997 una vez consumadas las masacres y abandonado

el lugar por el grupo paramilitar". Ahora, como sucedió el pasado miércoles con la masacre de La Rochela (ver nota en la parte infezior de la página), el Estado tendrá nueva-mente que sair a darles excusas a los familiares de las 49 víctimas y, sobre todo, a la comunidad internacional, que otra vez tendrá sobradas razones para decir que en Colombia no se res-petan los Derechos Humanos.